

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		102.962.230
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		97.304.044
	02	Del Gobierno Central		97.304.044
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.715.810
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.657.721
	010	Subsecretaría de Salud Pública		224.094
	014	Hospital Regional de Copiapó		39.757.906
	015	Hospital de Vallenar		16.948.513
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.407.768
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.063.658
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.558.988
	99	Otros		504.670
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		185.760
	10	Ingresos por Percibir		185.760
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		102.962.230
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.182.413
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	21.908.260
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		13.542
	02	Prestaciones de Asistencia Social		13.542
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		13.542
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.810.775
	01	Al Sector Privado		44.313
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.460
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.853
	03	A Otras Entidades Públicas		27.766.462
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		27.766.462
25		INTEGROS AL FISCO		3.697
	01	Impuestos		3.697
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		42.543
	05	Máquinas y Equipos		42.543
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de cargos	1.943
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	14.413
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	106
- N° de horas semanales	2.968
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 425.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	783.986
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	2.926.852
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	660
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	158
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	126.528
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	166.251
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	57
- Miles de \$	46.392
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	22
- Miles de \$	364.227
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	7
- Miles de \$	50.734
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	58
- Miles de \$	57.221
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	3.081.459
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimien-	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

tos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

121.658